

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- No tener en cuenta el trámite de notificación, en razón a que no fue realizado en debida forma. La parte deberá estarse a lo señalado en el informe secretarial que data 12 de noviembre de 2021, omisión que hace improcedente la solicitud de proferir orden de seguir adelante.

2.- Téngase en cuenta la dirección de notificación electrónica informada por el apoderado actor.

3.- Para efectos de verificar el estado de los embargos ordenados por este Juzgado, por secretaría remítase copia del expediente digital al apoderado, para que proceda a lo de su cargo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 7 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 07.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165e2d487bcc6379ea0a2889e4984f15e6bd83145e82f94efdececc3c10c38ac**

Documento generado en 07/03/2022 12:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>